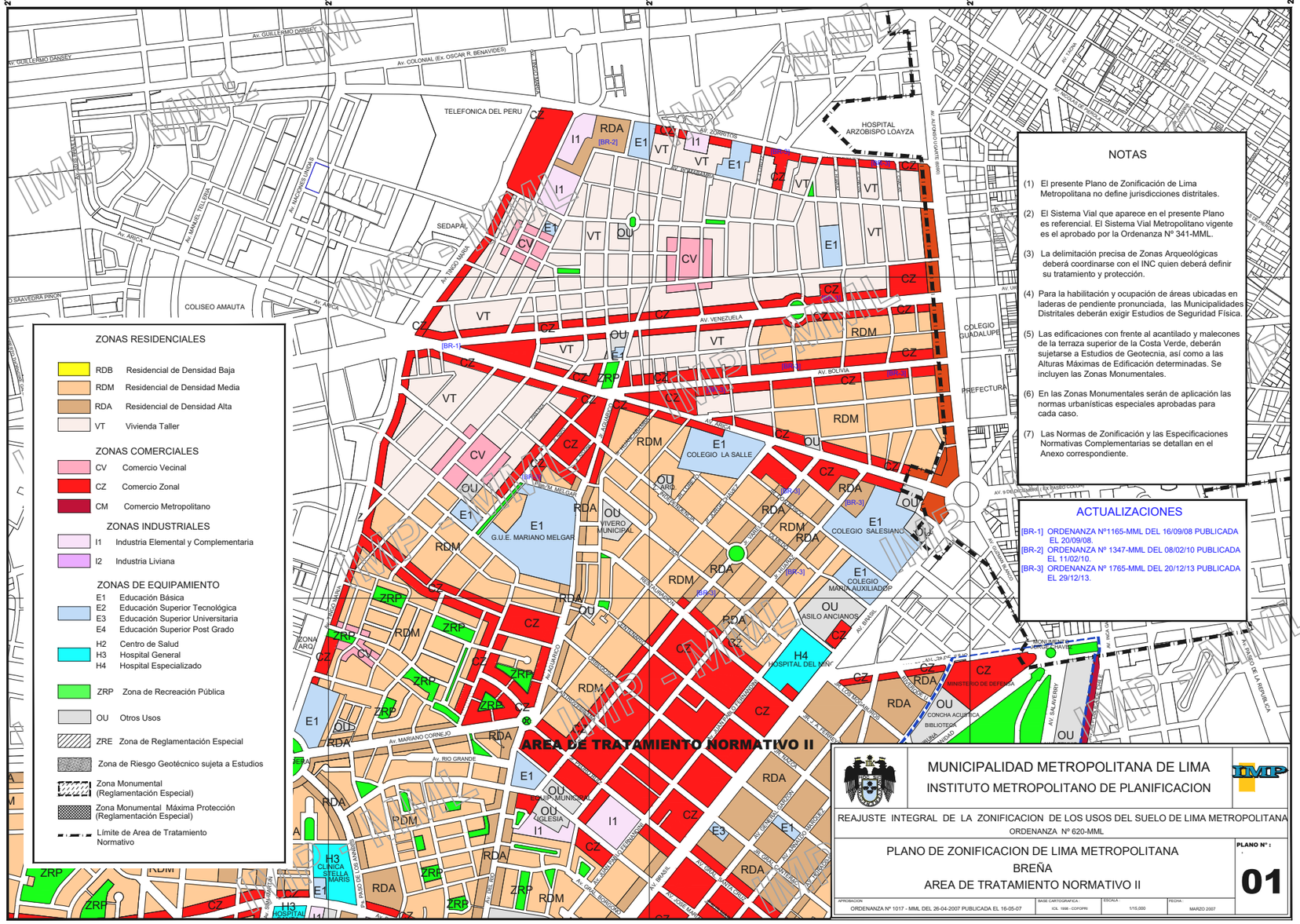

NOTAS

(1) El presente Plano de Zonificación de Lima Metropolitana no define jurisdicciones distritales.

(2) El Sistema Vial que aparece en el presente Plano es referencial. El Sistema Vial Metropolitano vigente es el aprobado por la Ordenanza Nº 341-MML.

(3) La delimitación precisa de Zonas Arqueológicas deberá coordinarse con el INC quien deberá definir su tratamiento y protección.

(4) Para la habilitación y ocupación de áreas ubicadas en laderas de pendiente pronunciada, las Municipalidades Distritales deberán exigir Estudios de Seguridad Física.

(5) Las edificaciones con frente al acantilado y malecones de la terraza superior de la Costa Verde, deberán sujetarse a Estudios de Geotecnia, así como a las Alturas Máximas de Edificación determinadas. Se incluyen las Zonas Monumentales.

(6) En las Zonas Monumentales serán de aplicación las normas urbanísticas especiales aprobadas para cada caso.

(7) Las Normas de Zonificación y las Especificaciones Normativas Complementarias se detallan en el Anexo correspondiente.

ACTUALIZACIONES

[BR-1] ORDENANZA Nº1165-MML DEL 16/09/08 PUBLICADA EL 20/09/08.
[BR-2] ORDENANZA Nº 1347-MML DEL 08/02/10 PUBLICADA EL 11/02/10.
[BR-3] ORDENANZA Nº 1765-MML DEL 20/12/13 PUBLICADA EL 29/12/13.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACION

REAJUSTE INTEGRAL DE LA ZONIFICACION DE LOS USOS DEL SUELO DE LIMA METROPOLITANA
ORDENANZA Nº 620-MML

PLANO DE ZONIFICACION DE LIMA METROPOLITANA
BREÑA
AREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO II

PLANO Nº : 01

APROBACION	BASE CARTOGRAFICA	ESCALA	FECHA
ORDENANZA Nº 1017 - MML DEL 26-04-2007 PUBLICADA EL 16-05-07	IGN 1998 - COPOPRI	1/15,000	MARZO 2007